



**EXPEDIENTE 2E-106-24**  
**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)**  
**PARA EL BUQUE A07 "EL CAMINO ESPAÑOL"**  
**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

El pasado día 28 de diciembre de 2023 tuvo lugar el acto de recepción del buque A-07 Camino Español en el Arsenal de Ferrol. Se trata de una unidad de transporte marítimo de vehículos adquirido para poder satisfacer la necesidad sobrevenida del Ejército de Tierra por la baja de los 2 buques de transporte (Martín Posadillo y el viejo Camino Español). Se trata de un buque civil adquirido a la Comercial Navaleva S.L.

La Directiva Núm. 1/2024 del AJEMA, sobre el proceso de entrada en servicio del Buque de Transporte Logístico "EL CAMINO ESPAÑOL" (A-07) prevé una serie de fases para la adaptación del buque a los estándares de la Armada previo a la entrada en servicio.

Actualmente el buque se encuentra en Fase de Pruebas de puerto y mar con una fecha prevista de finalización de junio 2024; habiéndose retrasado esta fase con respecto al plazo establecido en la Directiva. La prioridad para esta fase será identificar posibles deficiencias, necesidades de adecuación y la familiarización de la dotación con la plataforma.

Tras el tránsito a Cartagena, previsto para el mes de junio cuando finalice la fase de pruebas, comenzará la Fase de Navalización y Pertrechado.

La Directiva de entrada en servicio atribuye a la Jefatura de Apoyo Logístico las funciones de "Determinar y proporcionar el pertrechado del buque, tomando como referencia el alcance del cargo de pertrechos y repuestos del BLT "Ysabel".

Entre los materiales requeridos para el pertrechado del buque se encuentran los Equipos de Protección Individual (EPI) utilizados por el personal de la dotación de buque de los Servicios de Maniobra, Máquinas, Electricidad, Aprovisionamiento, etc. para preservar su seguridad del personal durante los trabajos, maniobras y los mantenimientos.

El Artículo 4 del Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del personal militar de las Fuerzas Armadas establece el derecho a la protección frente a los riesgos laborales del personal incluido en el ámbito de aplicación de esta norma. Esto supone el correlativo deber del Ministerio de Defensa de actuar conforme a los principios recogidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en la forma dispuesta en este real decreto.

Los buques del Ejército de Tierra participan en Misiones de Mantenimiento de la Paz para el transporte de vehículos y material a los lugares donde el ET se encuentra desplegado ET (Líbano y Turquía).

Conforme a lo expuesto se considera necesario el inicio de un expediente de contratación para atender en tiempo y forma al suministro del material objeto del contrato y que el buque pueda alcanzar la operatividad en la fecha prevista.

El TCOL del Cuerpo de Intendencia de la Armada  
Jefe de la Sección de Material y Cargo,  
Repuestos y Pertrechos del Arsenal de Cartagena

-Andrés Pérez Alfocea-